



¿PARA QUÉ SIRVEN LAS NORMAS TÉCNICAS? (EL CARÁCTER DE LA NORMATIVA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN)

Domingo Pellicer Daviña

Algo no va del todo bien en una sociedad que requiere demasiadas leyes para su funcionamiento, sobre todo si son machaconamente coercitivas. ¿Es quizás una sociedad que no se fía demasiado de sus miembros?

Con ocasión de preparar un seminario sobre inspección de edificios, la revisión de los cambios normativos respecto al acero que se emplea en el armado de los hormigones me ha permitido comprobar que, objetivamente considerado, aquéllos no proporcionaron ninguna mejora en el grado real de seguridad de las estructuras, si cabe relacionar dicho grado con la siniestralidad de aquéllas.

En todo caso la mejora se ha producido a nivel virtual: en teoría han disminuido las probabilidades de siniestro, también ha podido apreciarse una leve optimización dimensional, pero es bastante poco significativa en el conjunto de la construcción arquitectónica, pues sólo puede valorarse en disminución de peso propio y en aumento de superficies útiles.

Pero la disminución de peso propio se ha visto compensada con creces por el aumento de sobrecargas, —es decir, una vez más incidencias virtuales, que no reales— que contribuyen a una sobreabundancia de seguridad.

Y el aumento de superficies se ha visto contrarrestado a su vez por las progresivas menguas en espacios destinados a las actividades de los hombres, por motivos económicos.

Tales motivos también han alcanzado a los sistemas constructivos tradicionales, reduciéndolos a objetos de mercado, de modo que las prestaciones por los nuevos sistemas se encuentran demasiado a menudo sometidas a las leyes del consumo, concepto reñido, como sabemos, con los principios de durabilidad que de siempre han fundamentado la construcción arquitectónica.

Volviendo a las fluctuaciones normativas del acero, más parece que hubieran ido obedeciendo a los avances técnicos en la fabricación del material o a coyunturas económicas que a verdaderas necesidades de las estructuras, salvo en lo relativo a la introducción de las condiciones de adherencia que, sin la menor duda, supusieron una notable mejora en el comportamiento de los hormigones armados. Pero en general se aprecian altibajos en la complicación normativa hasta el punto de que aparecen aceros de los que ni siquiera se tiene noticia de que se hayan comercializado, y que más tarde, desaparecen sin dejar rastro.

Ello no hace más que confirmar las vacilaciones propias de la ciencia que ayer afirmaba rotundamente algo, hoy lo pone en duda

y mañana lo declarará erróneo mientras afirma una nueva cosa con el mismo aplomo con que antes había postulado lo que entonces ya no será correcto, que será contemplado además con la sentida conmiseración de quien definitivamente se siente en posesión de la verdad sobre la cuestión.

Este procedimiento, del que hay numerosos ejemplos en la historia, —citemos el caso de Galileo como típico— debería despertar la mayor cautela en los científicos. Al menos habría de tratarse de un tipo de cautela a la defensiva, vista la frecuencia con que surgen las rectificaciones “definitivas” que luego dejan de serlo, aunque también la hay de un tipo más eficaz, que es la cautela que se obtiene del cultivo de la virtud de humildad intelectual.

Pero ese procedimiento también denota en ocasiones la superficialidad propia del apresuramiento en la obtención de resultados, así como una buena dosis de impaciencia por disponer pronto de frutos del propio trabajo de investigación, impaciencia muy característica del hombre de acción, en contraposición al hombre reflexivo.

Y se hace asimismo propia de otro tipo de hombre de acción, el hacedor de normas quien, en un país como el nuestro, suele tener en general el mismo origen que ese investigador impaciente, la Universidad; pero en el que, a diferencia del primero, debe predominar la impronta de “homo faber” sobre cualquier otra en su cometido de gobernar, legislar y administrar. Pues es obvio que el hacedor de normas pertenece a la Administración, único ente que tiene poder coercitivo sobre los administrados.

El núcleo de formación del hombre reflexivo y de ambos tipos de hombre de acción se encuentra en la Universidad, como decíamos, institución en la que pugnan sus actitudes, de modo que los reflexivos tienden a ensimismarse y los activos a extrovertirse, constituyendo estos últimos el fruto habitual más numeroso que se proyecta a la sociedad, desde la que con frecuencia acusan a la propia Universidad nutrida, de inmovilismo, esto es, de ensimismamiento.

Enlazando con la idea anterior, este hacedor de normas impaciente se siente injustificadamente seguro en esos criterios científicos que antes tildábamos de vacilantes; y los impone a los sectores que se ven afectados por esa rama de ciencia.

Mientras tanto, la Arquitectura sólo se hace realidad de la mano de la construcción, cosa que no requiere demostración; y la construcción es una ciencia rica en tradición y conocimientos cuya complejidad e interacción la convierte en difícilmente compartimentable. Por ello, la necesaria fragmentación de la normativa que la afecta, presenta de entrada el inconveniente de que no respeta esa interacción, corriendo el riesgo de ignorar desde una norma las exigencias de otra, incurriendo así en contradicción.

Pero no suele ser la contradicción el principal inconveniente de la normativa fragmentada e independiente, –resultaría fácil de advertir y originaría el desprestigio de su redactor– sino la falta del nexo de ponderación entre unas normas y otras, toda vez que cualquiera de ellas ha de ser tenida en cuenta junto a las demás y la tendencia de todas y cada una apunta a la solución óptima en su materia.

Pero de esa falta de nexo no se puede acusar en particular a ninguno de los redactores individuales, porque precisamente trasciende de su propia materia.

En cambio el diseño constructivo que lleva a cabo el Arquitecto se fundamenta en la ponderación bajo el principio de que lo mejor es enemigo de lo bueno: no todas las prescripciones técnicas pueden ser asumidas en grado excelso; las soluciones constructivas imponen sumisiones parciales de unos aspectos sobre otros e incluso en ocasiones, el sacrificio total de alguno de ellos.

Tradicionalmente ha sido el Arquitecto quien pondera: las obras arquitectónicas señeras nunca son “perfectas” en el cumplimiento estricto de los principios de diseño, funcionales, técnicos e incluso, estéticos. Si un edificio es alto, no es bajo; si es oscuro, no es luminoso; si es luminoso y abierto al paisaje, difícilmente podrá estar tan bien acondicionado como el edificio sin ventanas.

Por pura operatividad la normativa se genera a partir de comisiones, que se ven obligadas a abstraer su labor y a alejarse de la casuística, lo que exige perder la visión de conjunto de la ciencia a la que sirven, puesto que su parcela en ella es limitada; y ello suponiendo que la normativa no sea de aplicación a varias ciencias cuyos resultados finales nada tiene que ver entre sí y por lo tanto haya tantas visiones de conjunto como ciencias servidas por la norma.

Esto ya en sí mismo constituye un primer inconveniente: quién compone esas comisiones, cuál es su procedencia profesional, cuál es pues su visión de conjunto, en caso de que un cierto ejercicio profesional práctico alejado de aulas, despachos y laboratorios, les haya permitido adquirir alguna en concreto. En palabras irónicas de un maestro de la ciencia constructiva, el arquitecto Javier Lahuerta “... un camello no es más que un caballo dibujado por una comisión...” Aquél, por cierto, formó parte de muchas comisiones en donde procuró imponer criterios de realismo y de sentido común así como comprender la visión de sus compañeros no arquitectos.

Pero bueno, en cualquier caso, la misión de un hacedor de normas no es ponderar sino ofrecer un ámbito técnico en donde pueda desarrollar su actuación ese Arquitecto que sí tiene por objeto coordinar los aspectos regulados por las distintas normas, regulando el

alcance de cada uno de ellos para encajarlos armónicamente en su concepción de la Arquitectura.

Así pues, el único modo razonable de llevar a cabo su trabajo es manejar una normativa que no le imponga reglas inflexibles sino, por el contrario que constituya un marco amplio que le permita esa necesaria gradación, tal y como se ha planteado: un marco tan amplio que le permita incluso partir de cero, esto es, la práctica eliminación de condiciones en algún aspecto.

Una normativa así concebida no constituiría un asfixiante corsé formalista, sino un repertorio de recomendaciones basadas en una buena práctica y en una ciencia razonablemente considerada cierta, no dogmática.

Con una normativa planteada de ese modo, se estaría devolviendo al profesional una confianza que de modo implícito le va siendo retirada cada vez que se plantean nuevas exigencias a su trabajo, que vienen a añadirse a las ya existentes. Al fin y al cabo ese profesional se ha formado en unos centros tradicionalmente abiertos a la formación en la iniciativa personal y la creatividad; y las directrices de la enseñanza en esos centros han sido establecidas por la misma Administración que luego con su normativa, aparenta desconfiar de los profesionales que ha contribuido a formar.

Ciertamente es posible que haya profesionales desaprensivos que pueden aprovecharse de una normativa flexible e incluso, permisiva; pero si lo hacen, la sociedad tiene también otros mecanismos punitivos para esos comportamientos, puesto que darán lugar sin duda a productos arquitectónicos defectuosos. Pero como normalmente ocurre, esos profesionales son una minoría, para cuyo control no resulta razonable dificultar a los demás con trabas cuya insuficiente justificación se ha tratado de mostrar.

Al hilo de la frase con que se ha iniciado el texto, existe otro riesgo del exceso de normativa que probablemente trasciende del campo técnico en que nos hemos movido hasta ahora: la preocupación reglamentista puede acabar acostumbrando a la sociedad a confundir lo que no se puede hacer con lo que no se debe hacer o viceversa, esto es, ese afán de legislarlo todo no podrá impedir que algo, –lo que sea– se quede sin su correspondiente reglamentación: la peligrosa conclusión a que se puede llegar en tal caso a ese respecto, es que “... lo que no está prohibido, está permitido...”

Para nuestro disgusto hemos podido apreciar, –y seguimos haciéndolo– los frutos de esa nefasta conclusión en un campo tan delicado como es el del urbanismo y de modo particular, en el del paisaje urbano.

Debería bastar esta evidente incursión en el campo de la ética para reflexionar en general sobre esta arraigada costumbre de recurrir a multitud de leyes a modo de estrechos y oscuros canales por donde conducir la sociedad, en vez de concebirlas en menor cantidad y como amplios y luminosos ríos hacia el futuro.

En el terreno de la construcción arquitectónica ello supondría dar libre curso a la responsabilidad personal, libre iniciativa y creatividad de los profesionales. Y una constancia expresa que se confía en ellos.

Domingo Pellicer Daviña, Arquitecto por la E.T.S. de Arquitectura de la Universidad de Navarra, y Doctor en el mismo Centro, del que ha sido Director de Estudios y Subdirector. Catedrático de Construcciones Arquitectónicas en la E.T.S. de Arquitectura de la U. Politécnica de Madrid, en excedencia. Profesor Ordinario de Construcción en la E.T.S. de Arquitectura de la Universidad de Navarra. Ha impartido por toda la geografía española diversos cursos y conferencias sobre temas relativos a la Edificación y a la información pericial. Ha llevado a cabo diversos trabajos de investigación, sobre todo en el campo de la tecnología del hormigón. Es autor de diversos libros, como *Guía de los Estudios Universitarios: Arquitectura, Este Coirós, ¿Quién viene siendo? (Cartas de un invasor sobre la perversión de la Arquitectura)* "El Hormigón Armado en la Construcción Arquitectónica" "Revestimientos y Pinturas" "Pavimentos", *Principios de Construcción de Estructuras Metálicas y Deontología para Arquitectos*. Desde la obtención del título en noviembre de 1973 ha compatibilizado su actividad docente e investigadora con el ejercicio profesional en el campo de la edificación arquitectónica y redactando numerosos informes técnicos y periciales.

